



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Lambayeque

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR (ES):

Sánchez Diaz, Yarhitza Haydee (orcid.org/0000-0002-7670-8609)

Vallejos Murrieta, Anggie Lucia (orcid.org/0000-0001-6034-6204)

ASESOR(A) (ES):

Mgtr. Suarez Santa Cruz, Liliana del Carmen (orcid.org/0000-0003-2560-7768)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CHICLAYO — PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres y hermano, quienes ejemplifican mi motivación para lograr mis metas y sueños

Sánchez Diaz, Yarhitza Haydee

Dedico este trabajo a mis padres porque me brindan su apoyo incondicional para la consecución de mis metas.

Vallejos Murrieta, Anggie Lucia

AGRADECIMIENTO

Agradecemos, principalmente a, Dios, quien es el que nos da las fuerzas necesarias para nutrirnos de conocimientos para el logro de nuestros objetivos como futuras profesionales.

Las autoras

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Variables y operacionalización.....	11
3.3. Población, muestra, muestreo.....	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimientos.....	13
3.6. Método de análisis de datos	13
3.7. Aspectos éticos	13
IV. RESULTADOS.....	15
V. DISCUSION.....	32
VI. CONCLUSIONES VAN ENUMERADAS	35
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS.....	39
ANEXOS	43

Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Entrevista realizada al Sub gerente de ejecución coactiva tributaria</i>	17
Tabla 2. <i>Número de beneficiarios adultos mayores en los años 2019,2020 y 2021.....</i>	19
Tabla 3. <i>Número de contribuyentes adultos mayores con beneficio y número de contribuyentes lambayecanos sin beneficio.....</i>	20
Tabla 4. <i>Tabla de beneficiarios que han sido fiscalizados por fallecimiento</i>	21
Tabla 5. <i>Entrevista realizada al Sub gerente de ejecución coactiva tributaria.....</i>	21

Índice de figuras

Figura 1. Esquema con los requisitos de formato F-0007-A de solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT para pensionista.	15
Figura 2. Esquema con los requisitos de formato F-0007-B de solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT para no pensionista.....	16
Figura 3. Solicitudes rechazadas y aceptadas en los años 2019,2020 y 2021	18
Figura 4. Montos recaudados del impuesto predial en los años 2019,2020 y 2021	23
Figura 5. Organigrama institucional de la Municipalidad provincial de Lambayeque	28

RESUMEN

La tesis plasmada en este trabajo de investigación tuvo como principal objetivo determinar la incidencia de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque. El estudio fue de enfoque cuantitativo y el alcance descriptivo y explicativo, así mismo las técnicas empleadas fueron: el análisis documental y la entrevista, a través de las cuales se recolectó valiosa información, documentos y formatos de la entidad donde se desarrolló la investigación. Los resultados alcanzados con respecto a la incidencia de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque se demuestra que no incide altamente en dicha recaudación, pues con los datos expuestos se observa que el porcentaje de adultos mayores que cuentan con el beneficio es solo el 6% de todos los contribuyentes lambayecanos que deberían cumplir con el pago del impuesto, siendo el 94% una evidente mayoría, que patentiza el porcentaje de beneficiarios es muy bajo y no logra incidir en la recaudación del impuesto predial.

Palabras claves: recaudación, impuesto predial, ley, municipalidad.

ABSTRACT

The thesis embodied in this research work has as its main objective is to determine the incidence of the Law of the Elderly Person No. 30490 in the collection of property tax in the Provincial Municipality of Lambayeque. The study has a quantitative approach since numerical data was used to verify the incidence between the variables, it is of non-experimental design since the variables were not modified, likewise the techniques used were: documentary analysis and interview, through which valuable information, documents and formats of the entity where the investigation was developed were collected. The results achieved with respect to the incidence of the Law of the Elderly Person No. 30490 in the collection of the property tax in the Provincial Municipality of Lambayeque show that it does not have a high impact on said collection, since with the data presented it is observed that the The percentage of older adults who have the benefit is only 6% of all Lambayecan taxpayers who should comply with the payment of the tax, with 94% being an obvious majority, which shows that the percentage of beneficiaries is very low and does not manage to affect property tax collection.

Keywords: collection, property tax, law, municipality.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se ha encontrado un fuerte déficit a nivel nacional en las municipalidades del Perú, respecto a la recaudación de sus impuestos, especialmente en el impuesto predial, ocasionando así la falta de ingresos hacia las mismas; por ende, es un factor determinante en el desarrollo de la sociedad peruana. Asimismo, la aplicación del Artículo 19° del Decreto Legislativo N°776, Ley de Tributación Municipal y su ampliatoria según la Ley N°30490 “Ley de la persona Adulta Mayor”, que contiene beneficios asociados al pago de impuestos municipales, suscitando así una exoneración indirecta de la cancelación de los mismos, generando una menor recaudación en los municipios.

Por otro lado, en los Estados Unidos de Norteamérica, el gobierno federal y estatal han introducido diferentes medidas para los adultos mayores referidas a un arreglo fiscal de apoyo a sus ingresos. Cabe señalar que, en este país la desgravación fiscal para los adultos mayores es bastante considerable, ya que en su cultura consideran que es importante apoyar la calidad de vida de estas personas (Begum y Momen, 2019).

En Chile, de acuerdo a cifras dadas por el Ministerio de Hacienda, del total de adultos mayores que recibieron el beneficio, 103.743 estuvieron exonerados en un 100% del pago correspondiente al impuesto que grava los bienes raíces y 40.030 contaron con un descuento del 50%. En promedio, el ahorro generado equivale a 83.000 pesos por persona, generando esto un impacto en la recaudación del impuesto al predio (Ministerio de Hacienda de Chile, 2021).

Así mismo en Ecuador los adultos mayores se benefician de un tramo impositivo legal mayor al de cualquier otro ciudadano. En 1991 se promulga la Ley del Anciano con el propósito de otorgar beneficios a las personas de la tercera edad, en el 2006 se reformo Ley del Anciano, permitiendo el retorno del 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para adultos de la tercera edad, deducciones del impuesto predial, a la renta y descuentos en la compra de vehículos motorizados (Villacreses et. al, 2022).

En el Perú, el asunto de recaudar el impuesto predial es de poco interés para los residentes que generalmente tratan de eludir dicha contribución esencial, deduciendo que una proporción mínima del 9.67% de la población pagaban el impuesto municipal correspondiente, mientras el 90.33% no proporcionaron dicho pago, por lo cual poner en marcha proyectos y cumplimiento de metas en los distintos municipios del país tiene una mayor dificultad (Sánchez et. al, 2020).

En Nuevo Chimbote, de acuerdo a los datos proporcionados del municipio, las personas de la tercera edad exoneradas a partir del año 2017, fueron solo 04 contribuyentes aprobados en su totalidad. Sin embargo, al año siguiente esta cifra aumentó a 327 contribuyentes siendo el 94% aprobados según las resoluciones dadas en la gerencia de tributos municipales, esta cifra en los últimos años ha venido incrementándose considerablemente (Alva y García, 2019).

En Puno, se identificaron bajas en la recaudación de los años 2018,2019 y 2020, se señala que alguno de los factores del déficit contributivo respecto al impuesto predial son la falta de fiscalizaciones 28%, la baja cultura tributaria con 22.77%, el nivel educativo con 1.86% y el ingreso mensual familiar del contribuyente con un porcentaje de 10.95% (Quispe et. al, 2020).

En la Municipalidad Provincial de Lambayeque se ha evidenciado un decrecimiento en el acopio del impuesto predial, específicamente en los últimos años; las cifras de recaudación en el año 2019 fueron de 3,250,624.29; en el 2020 fue de 2,039,492.46 y en el 2021 la cifra fue de 2,995,231.72 lo cual refleja una disminución significativa entre ambos años. Adicional a ello, la existencia de la Ley del adulto mayor que desde el año 2017 ha realizado exoneraciones en los predios de las personas adultas mayores que en frecuencia son los titulares de un gran porcentaje de las viviendas situadas en esta provincia. Es por eso que la investigación está enfocada en estudiar la incidencia de la Ley N°30490 en el impuesto predial.

Por este motivo, se planteó la siguiente interrogante: ¿De qué manera incide la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque?

La investigación se justificó socialmente, ya que tuvo una trascendencia en la comunidad, porque benefició tanto a las municipalidades y a los adultos mayores, debido a que los resultados obtenidos denotaron la incidencia de la Ley N°30490 con el recaudo del impuesto predial.

La investigación se justificó de forma práctica, ya que contribuyó a demostrar el impacto que ocasiona la Ley del adulto mayor con referente a la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, pues al paso del tiempo se ha observado una disminución considerable de dicho impuesto.

La investigación se justificó teóricamente, porque la información que se obtuvo coadyuvó a las teorías ya estudiadas anteriormente por distintos autores, complementando así la percepción del comportamiento de ambas variables.

La investigación se justificó metodológicamente, ya que se empleó instrumentos de recolección de datos para comprobar la relación entre las variables a estudiar.

El objetivo general es determinar la incidencia de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

El primer objetivo específico es describir el ámbito de aplicación de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490, el segundo es identificar los montos recaudados del impuesto predial en los años 2019, 2020 y 2021, el tercer objetivo específico es analizar la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y su incidencia con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, finalmente el cuarto objetivo es diseñar estrategias de mejora para la recaudación del impuesto al predio.

La hipótesis de esta investigación es: La Ley de la persona adulta mayor N°30490 incide con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

La hipótesis nula del presente estudio es: La Ley de, la persona adulta mayor N°30490 no incide con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

II. MARCO TEÓRICO

Las investigaciones reflejan que el impuesto predial representa un alto porcentaje en ingresos fiscales de una localidad, en los Estados Unidos son responsables de aproximadamente el 72% de todos los ingresos fiscales locales, representando así montos importantes que son empleados en las mejoras de cada estado, para brindar una calidad de vida adecuada a cada habitante (Shan, 2017). Asimismo, los programas de apoyo en la desgravación de impuestos a personas mayores, facilitan un ambiente de calidad propicio de vida para estas personas, que debido a su edad no perciben una pensión suficiente para cumplir con esas obligaciones, en Chile hay 2 850 171 personas de 60 años a más, de este grupo el 30% ha sido beneficiario de dichos programas, dicho porcentaje también repercute directamente en los montos anuales del recaudo del impuesto predial, pero no afecta de manera considerable debido a que en consideración con la totalidad de la población chilena el porcentaje de personas ancianas no es tan elevado.(Villalobos et. al, 2020).

Por otro lado, en Ohio se hizo una investigación referente a la situación de los adultos mayores, encontrando resultados que denotan que los impuestos a la propiedad tienen un gran valor en ese estado, lo que genera preocupación en los ciudadanos mayores de 60 años que no están en la capacidad de cubrir un gasto fiscal tan pesado, por lo cual desde el 2007 se han venido apoyando con descuentos de hasta 25 000 dólares, para aliviar la carga fiscal de dichas personas, lo que según las estadísticas representa bajas en la recaudación del Estado (White et. al, 2020).

Siguiendo esta línea, los impuestos sobre la propiedad representan una fuente esencial de ingresos de los gobiernos locales de Connecticut, la comisión legislativa sobre el envejecimiento de este estado, refiere dar alivios tributarios a personas de edad avanzada, con la finalidad de proporcionales tranquilidad, cabe resaltar que en esta ciudad la población adulta de más de 60 años con predios a

su nombre representa un 38%, lo que genera que los montos de recaudo anual para Connecticut no sean tan elevados ya que la mayoría de las personas que cuentan con predios a su nombre gozan de beneficios por estar dentro de la edad establecida por el marco normativo de la legislación (Capitol, 2017).

Así mismo, en una investigación realizada en la Municipalidad Distrital de Paramonga, demostraron a través de la misma que el 78.4% de los adultos mayores que fueron partícipes del estudio aplican para ser beneficiarios y a su vez cumplen con lo estipulado para ser considerados en la deducción tributaria, sin embargo no tenían el conocimiento de lo citado anteriormente, y a pesar de la desinformación que existe en la población específicamente perteneciente a los adultos mayores sobre estos beneficios figuraron que el 44.2% cumplió con el pago correspondiente del impuesto predial del municipio; el otro 55.8% no cumplió con la realización del mismo, siendo ciertamente resultados alentadores sigue evidenciándose que el porcentaje mayor es perteneciente al de los ciudadanos que no efectúan sus obligaciones tributarias, enfocados específicamente de los adultos mayores y la notoriedad de la falta de información tributaria que existe en este sector de la población en específico (Montoro, 2020).

También, en la Municipalidad Provincial de Huánuco determinaron en la investigación enfocada en los beneficios tributarios con una especificación en el impuesto predial pues es en el que mayor recaudo percibe la presente institución, que los descuentos, y condonaciones tienen un impacto fuertemente positivo en la recaudación, del impuesto predial puesto que el 98% de los contribuyentes realizaron la cancelación de dicho impuesto y por consecuencia logró el incremento generalizado en la recaudación, en la investigación se puso en evidencia que el 2% de los contribuyentes gozan y tiene conocimiento del beneficio de inafectaciones, deducciones y exoneraciones, siendo los adultos mayores los pertenecientes principales a este porcentaje debido a la existencia de la Ley N°30490 que los exonera en cierta proporción de obligaciones tributarias (Cordova, 2019).

Las bases teóricas que sustentan el trabajo de investigación, son las siguientes:

La Ley N°30490, tiene como principal objetivo implantar un marco normativo que brinde la certeza al ejercicio de los derechos, de la persona adulta mayor, con la finalidad del mejoramiento priorizado en la calidad de vida de dicho sector de la población pues es de los más vulnerables en esa etapa de su vida, priorizando una plena integración económica, social, cultural y política de la nación, contextualizándose y considerando como persona adulta mayor a aquellos que superen los 60 años de edad; teniendo lugar la publicación de la Ley ya denominada en julio del 2016, y vigencia reglamentaria al 1 de enero del 2017, así mismo la publicación de la actualización del reglamento oficial de la ya mencionada Ley N°30490 el 27 de julio del año 2021, del Decreto Supremo 024-2021-MIMP (El Peruano, 2016).

Siguiendo esta línea, el marco legal de la ley de la persona adulta mayor indica; una disposición complementaria modificatoria, que es la integración en el cuarto párrafo del artículo 19 del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal siendo el Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, referenciando dicho párrafo a la ampliación del alcance de la deducción de 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial, especificando que los adultos pertenecientes a la tercera edad no pensionista será exonerado de la cancelación de dicho impuesto al tener un predio propio o de sociedad conyugal, expuesto estas especificaciones en el Decreto Supremo N°401-2016-EF (Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, 2021)

Por otro lado, se tiene a la aplicación de la deducción de las 50 UIT de la base imponible del impuesto predial en el caso específico de las personas adultas mayores beneficiarios de esta ley, debe cumplirse lo siguiente requisitos: La edad del titular se desprende de manera directa del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjería, en donde se verifica que tenga sesenta (60) años cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde, la deducción, conjuntamente el requerimiento de que el adulto mayor beneficiario debe tener solo una vivienda registrada a su nombre, también se considera fundamental que el predio este destinado a la vivienda del beneficiario, así mismo la utilización parcial del inmueble con diferentes fines productivos, profesionales y/o comerciales, con aprobación del municipio de su jurisdicción respectivamente no afectaría la

deducción, de igual forma los ingresos brutos de la persona adulta mayor beneficiaria no pensionista o de la sociedad conyugal que figuran como titulares del predio, no deben superar de 1 UIT mensual, así también se resalta que el beneficio rige a partir del ejercicio siguiente a aquel en el que se adjuntan los requisitos establecidos al municipio de su jurisdicción respectivamente (Ministro de Economía y Finanzas, 2021)

Por otra parte, el impuesto predial es una tasa cuyo propósito es gravar una propiedad de manera constante de acuerdo a la legislación del país en el cual se encuentre situada, por ese motivo que a este tipo de impuesto se le denomina como un pago de tipo local, debido a la inamovilidad de su base y a la sencillez de determinar la naturaleza de la misma. Este cobro que exigen las municipalidades es fundamental para el financiamiento de los gastos que existan en la localidad (Kim y Dawkins, 2021).

Por otro lado, se entiende al impuesto predial como una obligación monetaria de orden anual, dada por un ente local respecto a predios urbanos o terrenos rústicos que se encuentren en la jurisdicción de un municipio (Hou, 2019).

Asimismo, el recaudo, la gestión y fiscalización del impuesto predial, corresponde netamente al municipio en el cual este situado el predio. Este es un tributo gravable al valor de propiedades urbanas o rústicas en base a su autovalúo (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2021).

Además, el Impuesto Predial es de periodicidad anual que le corresponde a un contribuyente con una propiedad a su nombre. Asimismo, se considera predios a los terrenos, incluyendo a aquellos que se sitúan cerca al mar, lagos o ríos, así como edificios repartidos, que no pueden ser alterados (TUO de la ley de Tributación Municipal, 2022).

En este contexto, el impuesto predial constituye un 72% de los ingresos tributarios, municipales, por lo cual es de relevante importancia, porque son recursos que el estado considera valiosos, ya que los órganos del gobierno los emplean para el financiamiento de las mejoras de los servicios y bienes públicos

de las mismas localidades, dando así un bienestar a los pobladores (Romero y Soria, 2021).

Respecto a las características principales del impuesto predial, se consideran las siguientes:

En primer lugar, se tiene al hecho imponible, esto hace referencia a la acción efectuada que se desencadena para dar paso a la obligación de tributar de acuerdo a las normativas de un estado (Municipalidad de La Molina, 2021).

Así también, se tiene al sujeto pasivo, que es la persona jurídica o natural, que está en la obligación de cumplir con un pago, en el caso particular del impuesto al predio, es el propietario de un terreno (Municipalidad Provincial de Ferreñafe, 2022).

En este contexto se encuentra la base imponible, que es el valor pecuniario establecido de acuerdo al nacimiento del hecho imponible. En la Ley Orgánica de Tributación Municipal, en su artículo 13, indican la alícuota por tramos, siendo el de hasta 15 UIT con una alícuota de 0.2%, de más de 15UIT y hasta 60UIT de un 0.6% y de hasta más de 60 UIT con un 1.0% (TUO de la ley de Tributación Municipal, 2022).

Por otro lado, los factores que promueven un panorama real respecto a la recaudación de impuesto predial son: la fiscalización tributaria, la cual está enfocada en la verificación del cumplimiento del pago; también se tiene en cuenta las formas de pago del impuesto predial, que es un mecanismo para la compilación de las obligaciones pecuniarias de los contribuyentes; por otro lado se tiene a la recaudación, esta informa los montos reales con los que cuenta una municipalidad en un determinado periodo; finalmente se tiene a la cobranza coactiva, que es un procedimiento que busca exigir el cumplimiento del pago (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Por otro lado, la fiscalización tributaria es considerada como la actividad realizada por las autoridades municipales especializadas, cuya función es la verificación del cumplimiento del pago del impuesto predial por parte de los

contribuyentes, así también se encarga de verificar los datos de las declaraciones juradas presentadas de los mismos (Municipalidad de Ate, 2021).

Asimismo, las formas de pago son la manera de la cancelación del impuesto predial, en esta se tiene dos procedimientos, el primero es el pago al contado, que se realiza hasta del último día hábil del mes de febrero de cada año, el otro método es el pago fraccionado, que consiste en realizar en cuatro cuotas el pago del predio en los meses de febrero, mayo, agosto y el mes de noviembre del último día de cada mes (TUO de la ley de Tributación Municipal, 2022).

Así también, se entiende a la recaudación como la compilación de los pagos hechos por los contribuyentes en un periodo determinado, estos montos ayudan a determinar la realidad recaudadora de un municipio, para así determinar las acciones correspondientes para su mejora (Mas y Ramírez, 2018).

Por otra parte, la cobranza coactiva es la acción exigible del pago del impuesto al predio, esta acción la realizan autoridades municipales competentes en la materia, esta cobranza se hace efectiva empleando mecanismos coercitivos legales, como son los embargos de las propiedades de aquellos contribuyentes que no efectúan correctamente sus pagos, esto se hace con el fin de obtener la parte correspondiente al pago no realizado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

La investigación de enfoque cuantitativo es la forma de recopilar y descomponer datos estructurados de diferentes fuentes, incluido la utilización de herramientas informáticas, matemáticas y estadísticas para obtener resultados; siempre es consecuente en su propósito, puesto que intenta cuantificar el problema y entender su prevalencia al indagar resultados predecibles para una población más grande (Neill y Cortez,2017).

Por ende, este estudio es de enfoque cuantitativo puesto que se utilizó datos numéricos para cuantificar el porcentaje de incidencia entre las variables a estudiar.

Finalidad de investigación

La investigación aplicada tiene como finalidad originar conocimiento referente a los inconvenientes de una sociedad o de un sector, esto mediante la ayuda de fundamentos teóricos y metodológicos (Alvarez, 2020).

Por consiguiente, esta investigación es aplicada porque la situación problemática estuvo enmarcada la sociedad por lo cual es competente estudiarla.

Diseño de investigación

La investigación no experimental es aquella que no interfiere en las variables, es decir que estas no se cambian ni modifican, sino se analizan y estudian en su entorno natural (Sefidkar y Madadzadeh, 2022).

Por este motivo, el estudio es no experimental ya que las variables que se tomaron en cuenta no están modificadas ni alteradas.

Alcance de investigación

La investigación de alcance descriptivo es aquella que especifica particularmente las características de una variable sin alterarla. Por otra parte, un

estudio de alcance explicativo es aquel que se basa en ver el establecimiento de causalidad entre variables (Arias y Covinos, 2019).

Por esa razón, la investigación es de alcance descriptivo y explicativo, ya que no se modificaron las variables, estas fueron estudiadas de acuerdo a sus características y se medirán de acuerdo a ello la incidencia entre ellas.

3.2. Variables y operacionalización

Las variables de investigación son: la Ley de la persona adulta mayor Ley N°30490 y la recaudación del impuesto predial. Siendo la primera la variable independiente y la segunda la dependiente. Para un mayor entendimiento se realizó la tabla de operacionalización que se encuentra en el anexo N°01.

3.3. Población, muestra, muestreo

Población

En el presente trabajo de investigación la población fue la municipalidad provincial de Lambayeque, debido a que en este ente administrativo está desarrollado el estudio de ambas variables.

Muestra

En el estudio la muestra fue la documentación alcanzada por la municipalidad, correspondientes a los montos recaudados en los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, también se consideró muestra al sub gerente de ejecución coactiva tributaria, el señor Carlos Miguel Ruiz Montalván; quien brindó un alcance a cerca de las personas adultas mayores beneficiadas por la Ley del adulto mayor en los años ya mencionados.

Muestreo

El tipo de muestreo fue el no probabilístico por conveniencia, ya que solo se analizó puntos específicos respecto a la recaudación del impuesto predial y a los beneficiarios adultos mayores que se acogen a la Ley N°30490.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Las técnicas empleadas para esta investigación fueron; el análisis documental y la entrevista.

El análisis documental es una técnica que consiste en la exploración de los datos de documentos de interés investigativos, es una técnica común en las investigaciones de tipo cuantitativas (Sampieri, 2018).

La entrevista es una técnica que permite la recopilación de información del sujeto de estudio por medio de la interacción oral con el investigador (Barret y Twycross, 2018).

Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de apoyo para este estudio fueron; la guía del análisis documental y la guía de entrevista.

La guía de análisis documental es una herramienta adecuada para las técnicas observacionales, cabe señalar que el análisis es un proceso observacional con las características cognitivas del investigador, también permite recopilar datos e información de las fuentes referenciadas es decir no hay un modelo estable (Arias y Covinos, 2019).

Así mismo la guía de la entrevista es una herramienta eficaz para extraer significados, y/o conocimientos previos, elaborados por los sujetos a través de sus declaraciones, relatos y experiencias. De esta forma, se aborda el tema en su individualidad y cercanía (Placencia, 2017).

Por este motivo, se empleó el análisis documental, que con la ayuda de su instrumento que es la guía de análisis documental, brindó un alcance real de los datos respecto a la recaudación del impuesto predial.

Por otro lado, el soporte de la entrevista y su instrumento la guía de entrevista, fueron de utilidad para conocer las personas beneficiadas por la Ley del adulto mayor.

Validez del instrumento

En este particular los instrumentos empleados son la guía de entrevista y de análisis documental, los cuales fueron evaluados y debidamente aprobados por 3 expertos en la materia.

Confiabilidad

Los instrumentos ya mencionados serán confiables, ya que se están siguiendo el protocolo establecido por la universidad, aparte de ello se contará con la validación de expertos, dando realce a los mismos.

3.5. Procedimientos

Para el primer y segundo objetivo específico se empleó la técnica del análisis documental respecto a la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y a los montos recaudados en los años a estudiar, de igual forma para el tercer objetivo específico se tomó en cuenta la entrevista al sub gerente del área de ejecución coactiva tributaria de la Municipalidad de Lambayeque; finalmente para el cuarto objetivo específico se optará por la revisión bibliográfica y los resultados obtenidos en la presente investigación.

3.6. Método de análisis de datos

La información se obtuvo a través de los instrumentos de recolección de datos, que en este estudio son la guía de entrevista y revisión documental, ambas fueron organizadas en los programas de Microsoft Word y Excel para un mayor entendimiento y análisis de lo recopilado.

3.7. Aspectos éticos

Veracidad

Porque todos los comentarios y análisis que se plasmaron en esta investigación están conforme a la realidad, tratando de expresar la verdad con respecto a los datos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, así mismo se han empleado artículos de revistas indexadas y libros hallados en bases de datos de alto prestigio.

Objetividad

Lo que se muestra en este trabajo esta minuciosamente redactado en base a la problemática situada, tomando en cuenta criterios técnicos que exige una investigación.

Originalidad

De igual manera la investigación está libre de cualquier tipo de plagio, pues la información se recolectó de forma cuidadosa por parte de las investigadoras añadiendo originalidad a la misma.

IV. RESULTADOS

A. Ámbito de aplicación de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490

Para el desarrollo del primer objetivo específico que está enfocado en la variable ley de la persona adulta, en esta parte se refleja a detalle los requisitos exigidos por la municipalidad para acceder a este beneficio, así también está detallado el número de solicitudes aceptadas y rechazadas en los años a estudiar y el total de beneficiarios adultos mayores. Para ello se tomó en cuenta la información recopilada del análisis documental y la entrevista que se realizó al subgerente de ejecución coactiva, quien explicó el panorama de aplicación de la ley estudiada, a continuación, se presenta los resultados de la entrevista realizada y del análisis de los documentos proporcionados:

Dimensión: Requisitos para la obtención de beneficio tributario

Para el análisis de esta dimensión se tomó en cuenta con los formatos de solicitud que se muestran en las figuras 1 y 2; así como la entrevista que se muestra en la tabla 1.

Resultado del análisis documental

Figura 1

Esquema con los requisitos de formato F-0007-A de solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT para pensionista.

Solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT para pensionista "F-0007-A"	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE <ul style="list-style-type: none">-Documento de identidad-Apellidos y nombres-Código de contribuyente-Teléfono fijo/celular-Correo electrónico-Domicilio	REQUISITOS PARA ACCEDER A LA DEDUCCIÓN <ul style="list-style-type: none">-Ser pensionista AFP/ ONP-Pension no mayor a 1UIT-Propietario de un predio a nivel nacional-Predio destinado a vivienda-Establecer el Periodo de solicitud-Verificar el estado de obligaciones tributarias
DOCUMENTOS A ADJUNTAR <ul style="list-style-type: none">-Resolución de pensionista-Constancia AFP-Boleta pago de AFP-Otros	DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA SOLICITUD EN CASO SEA DISTINTO AL ADMINISTRADO <ul style="list-style-type: none">-Relación con el solicitante: Representante legal y otros-Documento de identidad-Apellidos y nombres

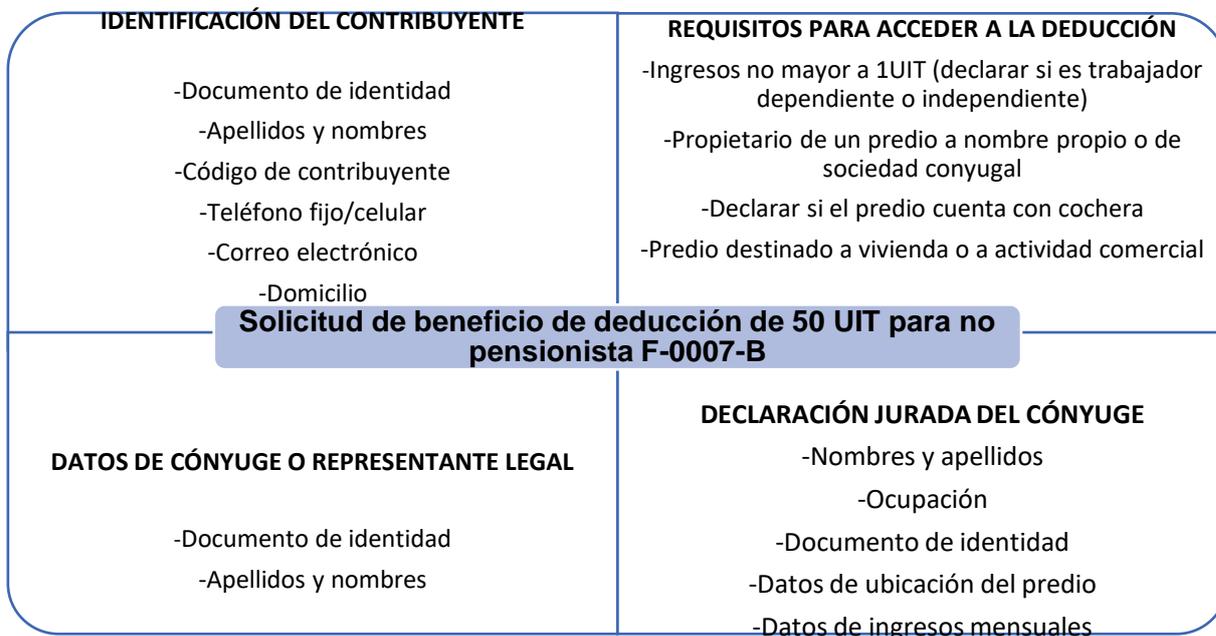
Fuente: Gerencia de administración tributaria

Análisis e interpretación:

En la figura 1 se observó que en el formato de “Solicitud de Beneficio de Dedución de 50 UIT para Pensionista F-007-A”; en el cual se precisa los requisitos para la obtención del beneficio tributario como los datos principales del contribuyente, los documentos que debe adjuntar como boletas de pago y en caso sea otra la persona que presente la solicitud debe justificar su relación con el contribuyente al ser el representante legal.

Figura 2

Esquema con los requisitos de formato F-0007-B de solicitud de beneficio de deducción de 50 UIT para no pensionista



Fuente: Gerencia de administración tributaria

Análisis e interpretación

En la figura 2 se evidenció otro de los formatos que deben completar los contribuyentes es el de “Solicitud de Beneficio de Dedución de 50 UIT para Pensionista F-007-B”; en donde se enfoca más en la información del conyuge del contribuyente, como sus datos personales, una Declaración Jurada firmada por el mismo y se le especifica nuevamente los requisitos que debe cumplir el conyuge

al igual que el titular solicitante, como que sus ingresos no sean mayores a 1UIT, entre otros.

Resultado de la entrevista

Tabla 1

Entrevista realizada al Sub gerente de ejecución coactiva tributaria

Preguntas	Respuesta
1. ¿Con que frecuencia vienen los adultos mayores a solicitar el beneficio tributario al cual acceden a través de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?	Vienen muy seguido a preguntar, al día un aproximado de 15, de los cuales algunos presentan su solicitud formal, en el año 2022 han venido bastantes personas a solicitar en comparación con el año pasado, se entiende también que es por temas de pandemia que los años anteriores no han podido venir a consultar
2. ¿En cuál de los 5 requisitos tienen más dificultades los adultos mayores al presentar la solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?	Los requisitos que aparecen en la Ley son; que deben de ser Mayor de 60 años, ser propietario de un solo inmueble, Inmueble a nombre propio o de sociedad conyugal y que el propietario debe habitar el inmueble, puede usarse con fines comerciales con autorización de la municipalidad y que los Ingresos brutos no deben exceder de 1 UIT mensual, de los ya mencionados el requisito en el cual más problemas hay es cuando las personas casadas vienen a solicitar su beneficio, pero la otra parte ya cuenta con el entonces en ese caso ya no se pueden beneficiar ambas partes porque son una sociedad conyugal.
6. ¿La Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde frecuentemente el beneficio de la norma Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al impuesto Predial?	Si, se difunde este beneficio para que los pobladores tengan conocimiento, pero la difusión del beneficio no es tan específica, solo se hace una propaganda donde indica que si eres mayor de 60 años tienes un beneficio, la gente viene con la idea de solicitar y no pagar, pero de tras de todo eso hay una serie de requisitos que toman un tiempo en fiscalizarse y aceptarse de ser el caso

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

Como se plasma en la pregunta 1, el sub gerente de cobranza coactiva indicó que la afluencia de adultos mayores a la oficina de la Gerencia de Administración

Tributaria es de un promedio de 15 personas diarias, quienes se acercan a resolver sus dudas con respecto a este beneficio, también recalcó que la cifra de personas adultas mayores que llegan a preguntar incrementa a lo largo de los años; en la pregunta 2 expresó que la principal dificultad que presentan los adultos mayores con respecto a los 5 requisitos principales para solicitar el beneficio es que por falta de conocimiento sobre el tema cuando las personas casadas vienen a solicitar su beneficio y una de las partes ya cuenta con el entonces ya no procede el descuento porque es una sociedad conyugal; por otra parte en la pregunta 6 en donde se precisa si la Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde con frecuencia información sobre el beneficio de la Ley N°30490 con respecto al impuesto predial indicó que efectivamente se le da una difusión de manera genérica, es decir que no se precisan las condiciones y proceso que se deben seguir para acceder al beneficio y es por ello los ciudadanos se acercan a las oficinas con ideas erradas de lo que involucra acceder al mismo.

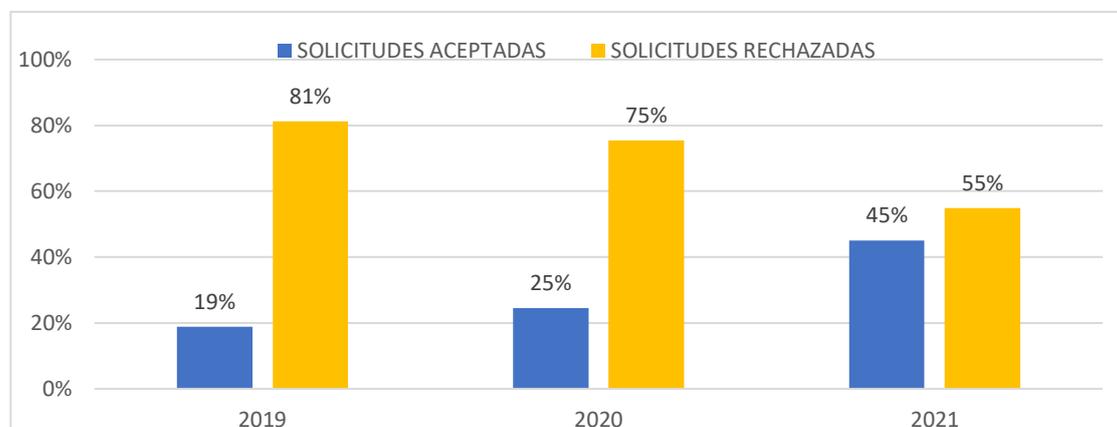
Dimensión: Solicitudes para la obtención de beneficio tributario

Se recopiló toda la información con el soporte del análisis documental referente a las solicitudes de obtención de beneficio tributario, avalados por la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Lambayeque.

Resultado del análisis documental

Figura 3

Solicitudes rechazadas y aceptadas en los años 2019,2020 y 2021



Fuente: Informe N°004-2022-MPL-GM-GAT

Análisis e interpretación:

En la figura 3 se observa los montos de las solicitudes aceptadas y rechazadas de los años estudiados, plasmados mediante porcentajes detallan que en el año que se rechazaron más solicitudes fue en el 2019 con un total del 81%, en el año 2020 hubo un descenso pues se rechazaron el 75% de las solicitudes y finalmente en el año 2021 fue en el que continuó disminuyendo la cantidad de rechazos en las solicitudes con un total de 55%; convirtiéndose así el año en que mayor porcentaje de solicitudes se aceptaron para acceder al beneficio con un total de 45%.

Dimensión: Beneficiarios adultos mayores

La gerencia de administración tributaria proporcionó los datos precisados con referencia a la cantidad de beneficiarios adultos mayores, que se mostrarán a continuación en la tabla 2 y 3.

Resultado del análisis documental

Tabla 2

Número de beneficiarios adultos mayores en los años 2019,2020 y 2021

Año	Número de beneficiados
2019	43
2020	28
2021	146
TOTAL	217

Fuente: Informe N°004-2022-MPL-GM-GAT

Análisis e interpretación

En la tabla 2, se observa en el cuadro la cantidad de contribuyentes que cuentan con el beneficio; y se evidencia que a lo largo de los 3 años transcurrido persiste un aumento en los adultos mayores que cuentan con el descuento, pues en el año 2019 solo fueron 43 los adultos mayores que se agregaron a la lista de beneficiados; en el año 2020 se disminuyó el número de beneficiarios debido a la pandemia sumando un total de 28 a comparación del año 2021 que ascendió a 146.

Tabla 3

Número de contribuyentes adultos mayores con beneficio y número de contribuyentes lambayecanos sin beneficio

N° total de adultos mayores beneficiados	N° de contribuyentes Lambayecanos sin beneficio	Total de contribuyentes Lambayecanos
1059	17362	18421
6%	94%	100%

Fuente: Lista oficial de contribuyentes Lambayecanos-MPL

Análisis e interpretación

Se muestra el comparativo de cuantos contribuyentes lambayecanos cuentan con el beneficio y cuantos no acceden al mismo, evidenciando que solo el 6% de adultos mayores son los beneficiados, mientras que el 94% de los contribuyentes no acceden al beneficio.

B. Montos recaudados del impuesto predial en los años 2019, 2020 y 2021

Para lograr desarrollar el segundo objetivo específico que está referido a la segunda variable de investigación que es recaudación del impuesto predial, en esta parte se mostrarán los datos de los montos recaudados y las fiscalizaciones realizadas por la municipalidad referentes a este tema, toda la información obtenida fue con la ayuda del análisis documental y la entrevista, que proporcionaron un alcance del panorama real, los cuales se muestran a continuación:

Dimensión: Fiscalización

La información obtenida en esta dimensión se basó en el análisis documental y entrevista, encontrando en el primero únicamente una resolución de fiscalización que se muestra en la tabla 4, asimismo se afianzó esta dimensión con la entrevista realizadas al subgerente de ejecución coactiva que se plasma en la tabla 5.

Resultado del análisis documental

Tabla 4

Tabla de beneficiarios que han sido fiscalizados por fallecimiento

N° beneficiarios antes de fiscalización	Beneficiarios fallecidos	N° beneficiarios después de fiscalización
1260	201	1059

Fuente: Resolución de fiscalización N° 036-2022 MPL_GL_GAT

Análisis e interpretación:

En la tabla 4 se muestra los adultos mayores que estaban beneficiados por la Ley N°30490 antes de la fiscalización en la que se observó que 201 adultos mayores se encontraban fallecidos sin embargo contaban con el beneficio, es por ello que la data actualizada muestra que el total de ciudadanos beneficiados es de 1059.

Resultado de la entrevista

Tabla 5

Entrevista realizada al Sub gerente de ejecución coactiva tributaria

Pregunta	Respuesta
3. ¿Se realiza algún tipo de fiscalización con respecto a la documentación que alegan las personas adultas mayores al solicitar el beneficio tributario al impuesto predial? ¿Por qué?	Si, de acuerdo a los cinco requisitos que expresa la Ley se hace una fiscalización, aparte de ello también se tiene en cuenta otros requisitos, los cuales son la verificación de que el esposo o esposa del solicitante no tenga beneficio de ser así se le niega la solicitud presentada, también se verifican sus ingresos en donde se detalle su insuficiencia de recursos en el hogar.

4. ¿Se realiza algún tipo de fiscalización a los predios de los adultos mayores beneficiados? ¿Por qué?

Recientemente por la pandemia se ha realizado una fiscalización de las cuales se ha sacado una resolución con la relación de beneficiarios fallecidos, cosa que en los años que llevo laborando aquí jamás había sucedido, es la primera vez que se y por el momento no se ha proyectado otra a corto o largo plazo; pues las que se realizan tienen que ver directamente con la revisión presencial de los predios de algunos contribuyentes puesto que por falta de tiempo y personal no se le realiza a todos los solicitantes y nos quedamos solo con la información que arroja el sistema.

5. ¿Existe algún tipo de base de datos en la cual se indique si algunos beneficiarios siguen vivos y cuales ya han fallecido? ¿Por qué?

sí, actualmente ahora tenemos una pequeña base de datos de la fiscalización realizada este año 2022.

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

En la tabla 5, se denota en la pregunta 3 el sub gerente de cobranza coactiva señaló que si se realiza una fiscalización a la documentación que presentan los contribuyentes que desean aplicar al beneficio pues pasan por distintas verificaciones previas antes de que se les pueda otorgar, así también comentó respondiendo a la pregunta 4 que no se realiza específicamente una fiscalización a los predios, sin embargo; se realizó por motivos de la pandemia para verificar el descenso de los adultos mayores que aun contaban con el beneficio; finalmente indicó en la pregunta 5 que efectivamente cuentan con una data que indica si los beneficiarios adultos mayores se encuentran vivos o fallecidos, afirmando que dicha data se realizó en el presente año 2022.

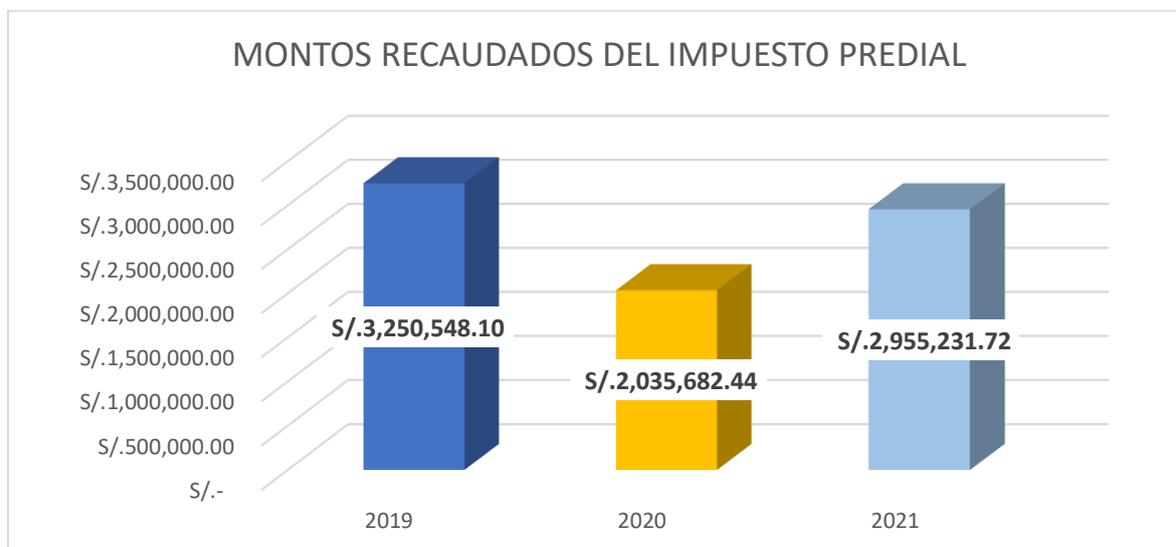
Dimensión: Montos recaudados

La gerencia de administración tributaria alcanzó los datos precisos con referencia a montos recaudados en los años 2019, 2020 y 2021; que se mostrarán a continuación en la figura 4.

Resultado del análisis documental

Figura 4

Montos recaudados del impuesto predial en los años 2019,2020 y 2021



Fuente: Reporte anual de recaudación- MPL

Análisis e interpretación

En la figura 4 se evidencia los montos que se recaudaron con respecto al impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, mostrando una gran mengua en lo recaudado del año 2019 al 2020 con una diferencia de cerca de un millón de soles, así mismo se observa también que el año 2021 se incrementa la recaudación, pero aún no llega a igualar a lo que se recaudó en el año 2019.

C. Análisis de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y su incidencia con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque

En este objetivo se analizó la incidencia que tiene una variable sobre otra, que dará pie a la respuesta del objetivo general de la investigación. Habiendo recopilado toda la información ya plasmada de nuestras variables en los dos primeros objetivos específicos, se continuó con el análisis de las mismas.

Respecto a la variable de la Ley N°30490 la municipalidad de Lambayeque si toma en cuenta los requisitos plasmados en la ley, evidenciando en los formatos que manejan y que están debidamente especificados para que el contribuyente se abastezca de información y logre la obtención de su beneficio tributario, asimismo el entrevistado detalló que los requisitos en el que más incurren los solicitantes es en los que implican al conyugue, el mismo que debe cumplir debidamente con lo estipulado en la ley pues ambos conforman una sociedad conyugal, por otro lado las solicitudes rechazadas tuvieron un índice mayor en el 2019 con un rechazo del 81%, en el 2020 con un 75% se denotaba la disminución mínima, hasta llegar al 2021 en donde el rechazo de solicitudes disminuyó a un 55%, evidenciando como decrecieron las solicitudes rechazadas, por otra parte el número de beneficiarios adultos mayores ha tenido variaciones a lo largo de los años estudiados, demostrando así que en el 2019 se sumaron 43 nuevos adultos mayores con beneficio, en el 2020 solo fueron 28, dándole auge en el 2021 con un total de 146 nuevos contribuyentes con beneficio, asimismo de acuerdo con los datos brindados por la gerencia de administración tributaria se calculó que del total de contribuyentes lambayecanos solo el 6% pertenece al total de beneficiarios de la tercera edad.

En relación con la variable recaudación, avalado por el análisis documental con referencia a la fiscalización, se obtuvo una data que se plasmó en la resolución de fiscalización N°036-2022 MPL-GL-GAT, en la cual el entrevistado refirió que el principal motivo por el que se realizó fue por la pandemia del Covid-19, esta data arrojó que de los 1260 beneficiarios con los que se contaba, 201 ya habían fallecido, indicando así que ha sido la única fiscalización realizada de este tipo a la fecha, así también el entrevistado recaló que por falta de personal y de tiempo no se llegan a fiscalizar todos los predios presencialmente como corresponde, por otra parte la recaudación anual en el 2019 fue de 3,250,624.29; en el 2020 de 2,039,492.46 y en el 2021 la cifra fue de 2,995,231.72 lo cual refleja una disminución significativa entre ambos años.

Después de recopilar toda la información previamente mencionada, se analizó que la Ley N°30490 beneficia de manera positiva al adulto mayor pues proporciona un beneficio único que apoya los fondos promedios establecidos a la

edad de jubilación de cada uno de ellos, pero no tiene mayor incidencia en la recaudación del impuesto predial puesto que a lo largo de la indagación se mostró que solo un 6% de los contribuyentes pertenecen al sector adulto mayor con beneficio, siendo así el 94% de contribuyentes que si están afectos al pago.

D. Estrategias de mejora para la recaudación del impuesto al predio.

Habiéndose planteado la investigación, se ha visto pertinente plantear estrategias que ayuden a mejorar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Lambayeque; ya que, debido a los datos ya expuestos anteriormente se ha denotado, según los reportes de recaudación de los últimos tres años un decrecimiento no tan satisfactorio para el municipio, así también respecto a las fiscalización a los predios que fue una de nuestras dimensiones, en la entrevista el sub gerente de recaudación tributaria indicó que no se suelen hacer dichas fiscalizaciones presenciales a los predios debido a que no cuentan con el personal y tiempo para la realización de esta acción tan importante que ayudaría a identificar que predios deberían estar con una valorización mayor, es por ese motivo el desarrollo de este objetivo. Las estrategias planteadas serán dos, de las cuales la primera estará enfocada en un plan de fiscalización a las viviendas de las personas adultas mayores con beneficio; la segunda estrategia se basará en incentivos y a su vez estará enfocada para todos los contribuyentes lambayecanos que cuenten con predio, ese será el valor agregado que proporcionará esta investigación.

Siguiendo esta línea se tiene que, una estrategia es un conjunto de ideas encaminadas al logro de un objetivo, para la correcta elaboración de esta se deberá tener en cuenta factores modernos importantes que ayudarán a llegar a la meta; entre esos factores se tienen a las personas que constituyen el capital humano de toda organización, las tecnologías de la información que brindan eficacia en las comunicaciones y finalmente se tienen a los procesos que son las fases que servirán a encaminar de manera oportuna y redireccionada a la meta planteada, el éxito de una estrategia está en seleccionar entre varias alternativas existentes la más conveniente de acuerdo al entorno tanto interno como externo (Chiavenato, 2017).

Por otra parte, en una investigación enfocada en la búsqueda de estrategias de recaudación del impuesto predial se expuso que; en los Estados Unidos la estrategia que ha llevado a buenos resultados son los incentivos por pagos anticipados y la aplicación de multa cuando hay atrasos en la cancelación de impuestos; en Italia se tiene como estrategia la reducción de carga impositiva a los de clase media y a familias con muchos hijos; en Noruega si tienes con un excelente historial de pagos a cuenta se procederá a aplicar una reducción de impuesto. En los países ya mencionados todas esas estrategias han arrojado resultados positivos (Atalaya y Coral, 2020).

Asimismo, en Colombia se ha tomado en cuenta como estrategia principal el establecimiento de un calendario de pagos que facilite y sea entendible al usuario, ya que uno de los motivos por los cuales no cancelan a tiempo el impuesto al predio es porque los contribuyentes no comprenden con exactitud en qué momento es adecuado pagar el impuesto y como saben cuándo tienen moras, esta estrategia ha sido muy factible para las ciudades de este país (Cepal, 2021).

Objetivo principal

El objetivo principal de las estrategias planteadas en este trabajo, es ayudar a mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Objetivos específicos

- Formular un plan de fiscalización que se ajuste a las necesidades y recursos de la institución.
- Formular incentivos que beneficien a los contribuyentes que cumplen con el pago a tiempo.

Generalidades de la Institución

La municipalidad como una institución toma cuerpo al comienzo del siglo XX, la cual funcionaba en pequeños ambientes improvisados; al comienzo del año 1860 se colocó el término “consejo” es así como hasta el día de hoy se conoce al local municipal. Después en 1940 se llegó a adquirir un predio propio que se ubica en la

actualidad entre las esquinas de las calles Dos de Mayo y Av. Bolívar, la construcción de este local empezó a edificarse en el año 1945 siendo alcalde el Sr. Arturo Leandro Pastor y se concluyó el año 1945 siendo alcalde el Sr. Miguel Oneto García.

La realización de la obra estuvo a cargo del Sr. Víctor Mora Flores, donde predominaba el estilo republicano y los detalles minuciosos que se observan en su delantera y que es muy admirado por los visitantes de esta cálida ciudad; es así como se continua con la amplificación de los requerimientos de una atención al público especializada dando lugar en el año 1981 a la Biblioteca "Emiliano Niño Pastor" desarrollada en la gestión de don Ángel Gonzáles Castro. En el 2001 se ejecutó con material noble las oficinas de gerencia de infraestructura y urbanismo así también como la gerencia de administración tributaria.

Hasta la actualidad llama la atención su estructura por la historia que se ve reflejada en cada detalle de la misma, siendo hasta un atractivo turístico para todo el que visita la ciudad evocadora.

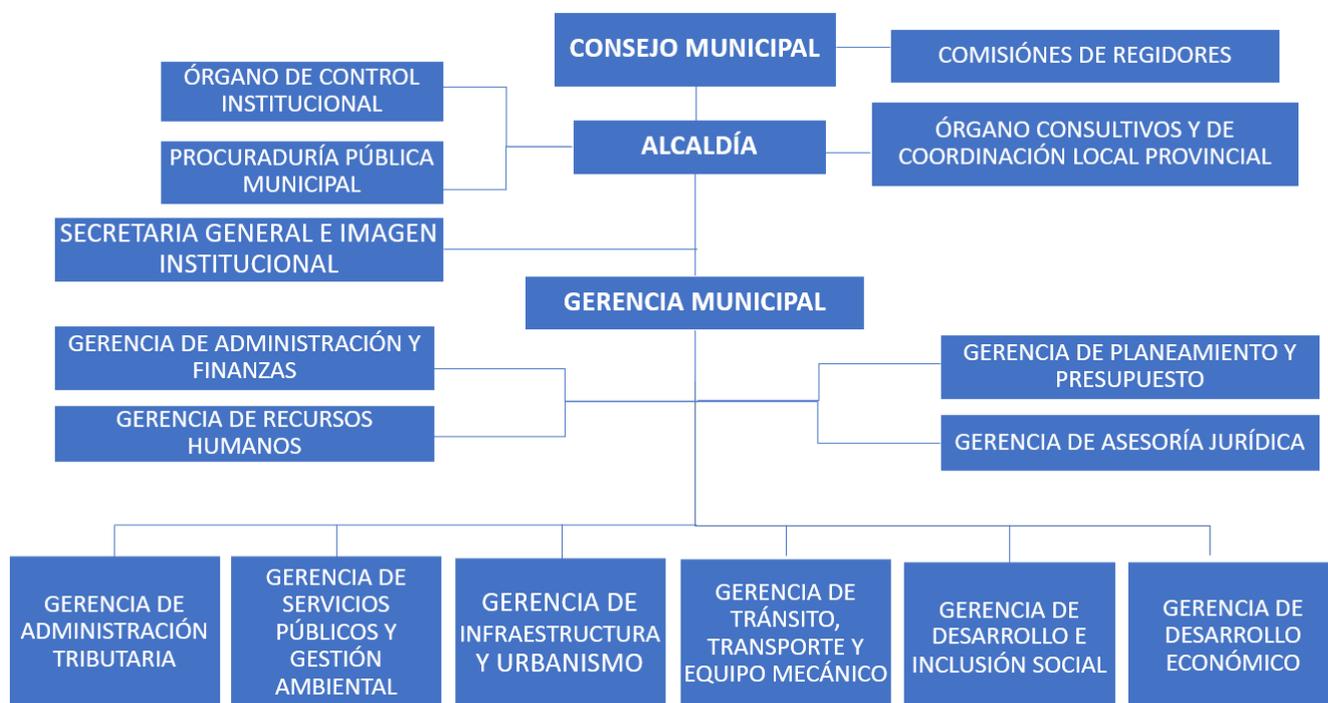
Así mismo establece como su misión la gestión y representación de los intereses de la ciudadanía lambayecana, promoviendo desde su jurisdicción una gobernabilidad justa y democrática, con una mayor participación por parte de la ciudadanía en la formulación de políticas locales, brindando un mejor servicio a la población de manera transparente y responsable.

De igual forma estableciendo como visión el desarrollo de una sociedad justa para todos, optando así por actividades orientadas a la inclusión social y equidad de género; con perseverancia lograr que los diferentes distritos y centros poblados de Lambayeque mejoren sus condiciones de vida y accesos a los servicios básicos enfocados en agua, luz, saneamiento, salud y educación para lograr altos índices de desarrollo humano en la provincia.

Organigrama

Figura 5

Organigrama institucional de la Municipalidad provincial de Lambayeque



Fuente: Página Web- MPL

Plan de acción

Objetivo 1. Formular un plan de fiscalización que se ajuste a las necesidades y recursos de la institución.

Este plan está enfocado específicamente en la población adulta mayor que cuenta con el beneficio tributario. Con el plan formulado se tendrá un panorama claro respecto a las viviendas de la localidad lambayecana, ya que al fiscalizarlas se verificará que lo expuesto por el contribuyente es real, ya que muchas veces estos mismos realizan modificaciones, construyen o inician un negocio y no informan a la municipalidad de estos cambios, ahí se estaría dejando de cobrar un porcentaje de lo que realmente vale la vivienda, en ello radica la importancia de la realización de las fiscalizaciones.

Asimismo es relevante recalcar que, el área de fiscalización tributaria es relevante porque se encarga de planificar, organizar, supervisar y efectuar acciones que permitan identificar alguna anomalía que perjudique las metas de la entidad, asimismo esta área se encarga de la difusión de la importancia de la transparencia en cuanto al brindar datos o declarar información en temas concernientes al cumplimiento de obligaciones tributarias de la localidad (Municipalidad Provincial de Lambayeque, 2021).

Plan de fiscalización

1. Establecer metas mensuales de inspección

Tener un mapeo general y explícito de la cantidad de predios a visitar a lo largo de los meses, de esta manera se establecerá un orden en el cumplimiento de metas de las inspecciones a realizar, y poder observar resultados latentes del avance del plan de fiscalización.

Por la cantidad de personal con el que se cuenta en el área se establecerá un promedio razonable de predios a visitar que se encuentren en la misa zona para evitar contratiempos y realizar las inspecciones de manera ágil y eficiente.

2. Designar al personal que se encargara de las fiscalizaciones

La designación del personal se realizará de tal manera que no se perjudique al trabajo que se realiza en oficina y en atención al cliente de manera que será rotativo e igualitario para los pertenecientes al área; puesto que algunos se encargarán de las notificaciones previas a la visita; otros de las inspecciones de los predios en la que se llevará a cabo el llenado de formatos de las especificaciones de la vivienda.

3. Notificar a los contribuyentes sobre las fechas de inspección al predio

Las notificaciones se realizarán con una semana de anticipación a la inspección para que el contribuyente está alerta a la visita de los inspectores y pueda organizar a que algún miembro de la familia se encuentre en casa, con la

finalidad que los fiscalizadores no tengan mayor retraso en el cumplimiento de las metas.

4. Realizar las inspecciones programadas

Después de haber seguido los pasos ya mencionados anteriormente se procederá a la inspección presencial de los predios notificados, constará de llenar el formato correspondiente y se procederá a verificar que lo declarado por el contribuyente con anterioridad está conforme o caso contrario si existe alguna modificación que aumente el valor del predio se constatará en el formato una nueva valorización del mismo.

5. Informar a los contribuyentes si cuentan con mora

Continuando con lo anteriormente expuesto, y siendo una de las funciones del área de fiscalización se informará al contribuyente si cuenta con moras para evitar una acción coactiva.

6. Emitir la resolución de fiscalización

Finalmente se realizará un reporte general de los predios fiscalizados en el mes, y se procederá con la emisión de la resolución de fiscalización efectuadas presencialmente en los predios de los contribuyentes.

Objetivo 2. Formular incentivos que beneficien a los contribuyentes que cumplen con el pago a tiempo.

Estos incentivos están abocados a toda la población lambayecana que cuente con un predio. Con las propuestas planteadas a continuación, se logrará incentivar a todos los contribuyentes lambayecanos en general a cumplir con su deber como ciudadanos al efectuar el pago a tiempo del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Incentivo N° 01. Premio al pronto pago otorgando una mejora en la vivienda

Este incentivo está planteado de manera de que los contribuyentes que han pagado en tiempo y forma su impuesto predial en los últimos tres años sean sometidos a un sorteo y el ganador sea acreedor de un cheque de mil soles que sirva para hacer mejoras en su vivienda, dicho dinero deberá ser empleado a un 100% para ese fin, para la corroboración de esto el ganador deberá sustentar con comprobantes las compras efectuadas a los arreglos realizados a su hogar, dichos comprobantes serán presentados cuando el contribuyente se acerque a pagar el impuesto predial correspondiente a un nuevo año. Si el contribuyente no sustenta ese gasto, la municipalidad sumará a su pago de impuesto predial dicho dinero entregado.

Incentivo N°02. Premio al pronto pago otorgando un descuento

En este incentivo se someterá a un sorteo a los contribuyentes que han cumplido en los últimos dos años con el pago del impuesto al predio, también se tomarán en cuenta que los contribuyentes no tengan mora por pago de arbitrios, El sorteo se hará una vez al año y constará con dos ganadores, que serán acreedores a un descuento de 10% en su próximo pago.

Incentivo N°03. Premio al pronto pago otorgando un vale de consumo en un restaurante de la localidad

Para este incentivo se contará con el apoyo de auspiciadores que en este particular serán aquellos restaurantes lambayecanos que se sumen a esta campaña de concientización al pago puntual del impuesto predial. En este caso primero se enviará una carta a los restaurantes de la provincia, una vez aceptada la propuesta, se realizará un sorteo en el cual participarán los contribuyentes que en el último año hayan pagado a tiempo su impuesto predial y no cuenten con moras, aquí serán tres afortunados que ganarán un almuerzo familiar en uno de los restaurantes de la localidad.

V. DISCUSIÓN

En el presente trabajo de investigación para el logro de los resultados se tomaron en cuenta las técnicas de recolección de datos, las cuales fueron: la entrevista y el análisis documental que fueron aplicadas con el soporte de sus respectivos instrumentos que fueron: la guía de entrevista y la guía de análisis documental, haciendo énfasis en que la entrevista fue aplicada al subgerente de ejecución coactiva el cual proporcionó información fundamental para el desarrollo del trabajo, asimismo los documentos que se solicitaron fueron alcanzados por la subgerencia de administración tributaria de la provincia de Lambayeque. Ambas técnicas de recopilación de datos fueron debidamente validadas y aprobadas por tres expertos.

Para el desarrollo de este trabajo se tuvo limitaciones respecto a la búsqueda de trabajos previos nacionales, ya que el tema es poco explorado en nuestro país, ocasionando que la investigación disponga de pocos antecedentes nacionales; sin embargo, si se logró encontrar investigaciones internacionales similares al tema tratado en este trabajo, estudios que permitieron obtener un panorama amplio.

En el primer objetivo específico que hizo referencia al ámbito de aplicación de la Ley de la persona adulta mayor N°30490, en el cual se obtuvo como resultado que la municipalidad cumple con los lineamientos que expresa la ley, especificando todo ello en los formatos que le brindan a las personas adultas mayores solicitantes de este beneficio; así también el entrevistado refirió que el requisito en el que más incurren los solicitantes es cuando el conyugue ya tiene el beneficio por lo cual queda descartado de acceder al beneficio; también se evidenció que en los últimos años el número de solicitudes aceptadas ha ido en aumento.

En la investigación de Alva y García (2019) hacen mención que en la municipalidad de Nuevo Chimbote se cumple con la pauta que expresa la Ley N°30490, refieren también que al pasar de los años las solicitudes aceptadas de este beneficio han ido en aumento. Contrastando con los resultados obtenidos en la municipalidad provincial de Lambayeque se puede decir que coinciden ambos veredictos atribuyéndolos a que hoy en día el acceso a la información referente a

la ley es más factible para los contribuyentes puesto que lo pueden investigar a través de cualquier plataforma web por medio de sus conocidos o entorno recurrente.

Continuando de esta manera con el segundo objetivo específico que conlleva la identificación de los montos recaudados de los años estudiados; obteniendo como resultado que la única fiscalización realizada con respecto al beneficio de la persona adulta mayor se remonta al presente año en la que muestra que 201 beneficiarios se encontraban fallecidos y permanecían con el beneficio perjudicando la recaudación del impuesto, refiriendo el entrevistado que se fiscaliza de manera objetiva la documentación que presentan los adultos mayores, así mismo los resultados obtenidos de los montos totales de la recaudación del impuesto predial en los años estudiados demuestran un gran margen de disminución entre el año 2019 y el 2020 adjudicando que se debió a temas de la pandemia, sin embargo en el año 2021 se ve un aumento progresivo que no logra superar a lo recaudado en el año 2019 que se posiciona en el año con mayor recaudación entre los 3 años presentados.

Con referencia a lo anterior, Quispe et al. (2020), obtuvieron como resultado que en la región Puno la recaudación del impuesto predial ha ido disminuyendo en los últimos años, asegura que se debe a que no existen fiscalizaciones constantes por parte de las autoridades, los ingresos de las familias no son suficientes y que la cultura tributaria incide de gran manera. Contrastando lo mencionado anteriormente con lo hallado en la municipalidad de Lambayeque, se dice que si coinciden respecto a la baja recaudación que se han obtenido al pasar de los últimos años.

Por otro lado, según el Servicio de Administración Tributaria de Lima (2021) indica que la fiscalización del impuesto predial corresponde directa y netamente al municipio en el cual se encuentra el predio del contribuyente haciendo referencia directamente a la Municipalidad Provincial de Lambayeque en la cual se realiza la fiscalización correspondiente a las especificaciones de la entidad.

Por otro lado, se tiene al tercer objetivo específico que está orientado al análisis de la incidencia de la Ley de la persona adulta mayor N°30490 con el impuesto predial, en donde se obtuvo como resultado que la ley en cuestión no incide altamente en la recaudación debido a que según la data proporcionada el porcentaje de adultos que cuentan con beneficio es muy bajo respecto a la población que está obligada a hacer este pago.

El resultado de la investigación concuerda con lo hallado en el estudio realizado por Villalobos et al. (2020) que evidenció que el beneficio otorgado por el gobierno no afecta de manera considerable ya que en consideración con la totalidad de la población chilena el porcentaje de personas ancianas no es tan elevado.

Asimismo, Capitol (2017) indicó que en el estado de Connecticut la población adulta representa un porcentaje considerable respecto al total de la población por lo cual genera un fuerte impacto en la recaudación del estado respecto al impuesto al predio; analizando los resultados obtenidos en el estudio mencionado se ha evidenciado que no coinciden con lo hallado en la municipalidad de Lambayeque.

Finalmente, en el cuarto objetivo específico se tiene a las estrategias de mejora de recaudación del impuesto predial, en la cual se ha planteado dos propuestas; la primera orientada a un plan de fiscalización presencial a los predios de las personas adultas mayores y la segunda consiste en la formulación de incentivos que beneficien a los contribuyentes que cumplan con su pago a tiempo, dicha estrategia está enfocada a los contribuyentes lambayecanos en general.

Por otro lado, Atalaya y Coral (2020) en su estudio analizaron propuestas dadas en otros países en donde hacen mención a los programas de incentivos realizados en Estados Unidos, Italia y Noruega han reflejado buenos resultados ya que motivaron a la población a cumplir con el pago puntual del impuesto predial. Analizando los resultados del estudio mencionado con el cuarto objetivo específico de esta investigación se detalla que existe la posibilidad que de aplicarse estas estrategias se pueden obtener resultados positivos.

Habiendo analizado todo lo anterior se ha determinado en rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis nula, ya que no existe incidencia

entre ambas variables en la municipalidad provincial de Lambayeque, debido a que el número de beneficiarios adultos mayores es menor al de contribuyentes que deben cumplir con su pago, por lo cual se denota que no incide en la recaudación.

VI. CONCLUSIONES

1. En el primer objetivo específico donde se describe el ámbito de aplicación de la Ley N°30490, se concluye que la Municipalidad Provincial de Lambayeque si ejecuta los lineamientos dispuestos por la ley pues se evidenció en los formatos que brindan a los contribuyentes donde indican los requisitos que deben cumplir para acceder al beneficio y conjuntamente se muestra que el requisito en que mayor incurren es cuando son una sociedad conyugal, ya que si una de las partes ya obtuvo el beneficio la otra ya no es acreedor al mismo, por otro lado se tiene que el número de solicitudes aceptadas a lo largo de los años ha ido en aumento ocasionando así que el número de beneficiarios aumente progresivamente.

2. Al identificar los montos recaudados del impuesto predial de los años estudiados 2019, 2020 y 2021; se concluye a través de los reportes de la institución que el año más deficiente de recaudación de dicho impuesto fue el 2020 pues el declive fue de S/.1,214,865.66 si se compara con el 2019 que el monto total fue de S/.3,250,548.10 siendo el año de mayor auge para la recaudación que aún no logra recuperarse del todo, sin embargo logró incrementar en el 2021 con un total de S/.2,955,231.72 ; asimismo se manifestó que previo a la fiscalización realizada a inicios del presente año con respecto al beneficio otorgado a los adultos mayores a través de la Ley N°30490, no existen reportes de inspecciones pasadas que la indiquen algún tipo de control o supervisión presencial a los predios de los beneficiados.

3. Al analizar la incidencia de la Ley N°30490 con la recaudación del impuesto predial en la institución donde se desarrolló el estudio se concluyó que no incide altamente en dicha recaudación, pues con los datos expuestos con anterioridad denotan que el porcentaje de adultos mayores que cuentan con el beneficio es solo el 6% de todos los contribuyentes lambayecanos que deberían cumplir con el pago del impuesto, siendo el 94% una evidente mayoría, que

patentiza el porcentaje de beneficiarios es muy bajo y no logra incidir en la recaudación del impuesto predial.

4. Finalmente, para el cuarto objetivo específico enfocado en estrategias de las cuales se propuso dos en esta investigación; la primera basada en un plan de fiscalización para los predios de los adultos mayores con beneficio y la segunda son incentivos para la población lambayecana que cumpla con el pago a tiempo del impuesto. Se concluyó que, en varios países se están tomando en cuenta dichos mecanismos para mejorar la recaudación y de aplicarse estas en el país hay una buena probabilidad de que ayuden en el acopio del impuesto predial.

VII. RECOMENDACIONES

Se sugiere a la sub gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Lambayeque lo siguiente:

Primero, seguir con las especificaciones de la ley en sus formatos tal cual lo vienen trabajando hasta la fecha, asimismo también deben darle una adecuada publicidad a la ley con los requisitos indispensables que deben tomar en cuenta los adultos mayores a fin de que estos no vayan en vano, ya que debido a su edad es más tedioso ir a lugares públicos a hacer preguntas que bien pudieron haber resuelto con anterioridad.

Segundo, realizar fiscalizaciones más seguidas empleando recursos con los que ya cuenta; ya que ha quedado en evidencia que han dejado de recaudar por varios años a personas que gozaban del beneficio tributario que ya habían fallecido, por lo cual ese pago ya era exigible para los herederos.

Tercero, hacer un análisis de las falencias más representativas en esta sub gerencia para así verificar que puntos se deben mejorar ya que la recaudación no está siendo la esperada, porque se ha puesto en evidencia por este trabajo de investigación que la ley de la persona adulta mayor no está incidiendo en la recaudación por lo cual hay otros factores que están ocasionando dicha problemática.

Cuarto, tomar en cuenta las estrategias planteadas en este trabajo, las cuales son la elaboración de un plan de fiscalización enfocado en la revisión de predios de las personas adulta mayores y la implementación de incentivos a la población lambayecana en general que cumple con el pago a tiempo del impuesto predial.

Por otro lado, se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas que planifique un programa de fiscalización obligatorio con respecto a los impuestos que recaudan las municipalidades de todo el país, ya que según los trabajos previos mostrados en esta investigación es un problema latente.

Finalmente, se recomienda a los futuros profesionales estudiar casos de nuestra actualidad que sean novedosos para que alimenten su espíritu investigativo y ayuden a la comunidad científica, ya que al investigar se alimenta a nuestra mente, lo cual genera que se adquieran conocimientos que servirán para un mejor desempeño en el mundo laboral y académico.

Referencias

- Alva, R., y Garcia, M. (2019). Elderly person and the collection of the predial tax. *Revistas USS*, 1-16. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1350/1769>
- Alvarez, A. (2020). Clasificación de la Investigación. *Revista nota académica*. 1-12. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Arias, J., y Covinos, M. (2019). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Lima: Enfoques Consulting EIRL. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Atalaya, M., y Coral, P. (2020). Estrategias para reducir la morosidad del impuesto predial: una revisión bibliográfica. *Revista de la Universidad Peruana Union*, 1(12), 5-17. https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3874/Mar%c3%ada_Trabajo_Bachillerato_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barrett, D., y Twycross, A. (2018). Data collection in qualitative research. *Journal Search*, 1-15. <https://ebn.bmj.com/content/21/3/63.abstract>
- Begum, M., y Momen, N. (2019). Tax Policies and Older Adults. *Encyclopedia of Gerontology and Population Aging*, 1(21), 1-6. https://doi.org/10.1007/978-3-319-69892-2_244-1
- Capitol, A. (2017). Property Tax Relief for Older Adults: A Profile of Connecticut's Local Programs. *Journal of Connecticut's Legislative*, 23(1), 1-54. <https://ctcwcs.files.wordpress.com/2016/06/propertytaxrelief-final-february-2015.pdf>
- Cepal. (2021). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina. *Macroeconomía del desarrollo*, 1(1), 25-30. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf
- Chiavenato, I. (2017). *Planeación estratégica. fundamentos y aplicaciones* (Tercera ed.). México: McGraw-Hill. <https://www.remax-accion.com.ar/wp-content/uploads/2021/04/127-Planeacion-estrategica-fundametos-chiavenato-idalberto.pdf>
- Cordova, M. (2019). Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de huánuco durante los tres primeros trimestres del año 2018 y 2019. [Tesis de Grado, Universidad de Huamanga] <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2381/MAURICIO%20CORDOVA%2c%20Denisse%20Alvina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria. (2021). *El congreso de la República*. Lima. https://www.congreso.gob.pe/carpeta/tematica/2021/carpeta_034/?K=34088
- El Peruano. (2016). *LEY N° 30490*. Lima: Diario el peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-la-persona-adulta-mayor-ley-n-30490-1407242-1>
- Hou, Y. (2019). Strategies for Implementing the Local Real Property Tax. In Development, Governance, and Real Property Tax in China. *Palgrave Macmillan, Cham*, 115-133. https://doi.org/10.1007/978-3-319-95528-5_7
- Kim, C., y Dawkins, C. (2021). Aging, Property Taxes, and Housing Adjustments: Lessons From the Health and Retirement Study. *Housing Policy Debate*, 31(6), 947-966. <https://doi.org/10.1080/10511482.2021.1887319>
- Mas, K., y Ramirez, G. (2018). La recaudación del impuesto predial y su influencia en las finanzas. *Ciencia Latina*, 2(6), 1-18. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2170
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: Portal Web MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- Ministerio de Hacienda de Chile. (2021). Se quintuplican adultos mayores beneficiados por rebaja de contribuciones. *Portal del Ministerio de Hacienda*, 1-4. [https://www.hacienda.cl/subsecretaria/noticias/se-quintuplican-adultos-mayores-beneficiados-por-rebaja-de-contribuciones-en#:~:text=las%20personas%20beneficiadas\)-,De%20acuerdo%20a%20cifras%20entregadas%20por%20el%20Ministerio%20de%20Hacienda,a%2083.000%2](https://www.hacienda.cl/subsecretaria/noticias/se-quintuplican-adultos-mayores-beneficiados-por-rebaja-de-contribuciones-en#:~:text=las%20personas%20beneficiadas)-,De%20acuerdo%20a%20cifras%20entregadas%20por%20el%20Ministerio%20de%20Hacienda,a%2083.000%2)
- Ministro de Economía y Finanzas. (2021). *Ley 30490*. Lima: Portal Web MEF. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/15257-decreto-supremo-n-401-2016-ef/file>
- Montoro, M. (2020). Deducción tributaria al adulto mayor y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de paramonga 2017. [Tesis de Grado, Universidad nacional de Barranca] <https://1library.co/document/yd2dnx1q-deduccion-tributaria-recaudacion-impuesto-predial-municipalidad-distrital-paramonga.html>
- Municipalidad de Ate. (2021). *Fiscalización Tributaria*. Lima. https://www.muniate.gob.pe/ate/files/documentosPlaneamientoOrganizacion/DIRECTIVAS/2019/DIRECTIVA_008_2019_APROBADA%20CON%20RGM_028_2019_INSC_BAJA_OFC_REG_CONTRB.pdf
- Municipalidad de La Molina. (2021). Características del Impuesto predial. *Portal Web de la Municipalidad de la Molina*, 1-6.

https://www.munimolina.gob.pe/descargas/pdf/rentas/impuesto_predial_caracteristicas.pdf

- Municipalidad Provincial de Ferreñafe. (2022). Características del impuesto predial. *Portal WEB MPF*, 1-4. <http://www.muniferrenafe.gob.pe/index.php/2018-03-26-15-25-08.html>
- Municipalidad Provincial de Lambayeque. (2021). *Portal Web MuniLambayeque*. Portal Web MuniLambayeque: <https://www.munilambayeque.gob.pe/presentacion/buscardocumentos>
- Neill, D., y Cortez, L. (2017). Procesos y fundamentos e la investigacion cientfica. *Revista Redes*, 1-24. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos y cuantitativos en investigación. 65(2). <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., y Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina*, 4(2).
- Romero, R., y Soria, M. (2021). Study of property tax in local governments of peru. *Sinergia*, 12(3), 124 -134. <https://www.revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia>
- Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México: McGraw Hill. <https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Sánchez, V., Huanca, L., Díaz, R., y Saldaña, L. (junio de 2020). Ingresos prediales, responsabilidad y bienestar vecinal. *Ciencia Norandina*, 3(1), 37.
- Sefidkar, R., y Madadzadeh, F. (2022). Tutorial on Quasi-Experimental Designs. *Journal of Community Health Research*, 1-16. <https://jhr.ssu.ac.ir/article-1-780-en.pdf>
- Servicio de Administracion Tributaria de Lima. (2021). *Información de impuesto predial y arbitrios*. Lima: Portal WEB SAT Lima. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialy arbitrios/informacion>
- Shan, H. (2017). Property Taxes and Elderly Mobility. *Journal of urban economics*, 67(2), 194–205. <https://doi.org/10.1016/j.jue.2009.08.004>
- TUO de la ley de Tributación Municipal. (2022). Texto único ordenado de la ley de tributacion municipal. *Diario El Peruano*, 1-14. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

- Villacreses, M., Yépez, C., y Campuzano, J. (21 de Abril de 2022). Beneficios tributarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016-2020. Revista *Sociedad y Tecnología*, 5(2), 181. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.206>.
- Villalobos, P., Izquierdo, C., y Guzman, R. (2020). Definition of 'elderly people' in Chile: challenges in the policy planning for population aging. *Health policy and planning Oxford*, 35(10), 1347-1353. <https://academic.oup.com/heapol/article-abstract/35/10/1347/6028896>
- White, K., Sheldon, M., y Traver, A. (2022). Older Adults and Property Taxes: Findings and Recommendations in Franklin County. *Journal University of Ohio*, 12(1), 1-52. <https://www.franklincountyauditor.com/AUDR-website/media/Documents/Community%20Relations/In%20the%20News/Auditor-age-friendly-report.pdf>

ANEXOS

Anexo N°01: Cuadro de Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
INDEPENDIENTE: Ley de la persona adulta mayor N°30490	Implanta un marco normativo que brinde la certeza al ejercicio de los derechos, de la persona adulta mayor, con la finalidad del mejoramiento priorizado en la calidad de vida (El Peruano, 2016)	El artículo 19 de la Ley expresa el beneficio de las personas adultas mayores respecto al pago del impuesto predial, exponiendo que para acceder al beneficio se deberán expresar una solicitud para acceder al beneficio.	Requisitos para la obtención de beneficio tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 60 años • Propietario de un solo inmueble • Inmueble a nombre propio o de sociedad conyugal • El propietario debe habitar el inmueble, puede usarse con fines comerciales con autorización de la municipalidad • Ingresos brutos no deben exceder de 1 UIT mensual 	Razón
			Solicitudes para la obtención de beneficio tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes aceptadas • Solicitudes rechazadas 	
			Beneficiarios adultos mayores	<ul style="list-style-type: none"> • N° de beneficiados 2019 • N° de beneficiados 2020 • N° de beneficiados 2021 	
DEPENDIENTE: Recaudación del impuesto Predial	Es una tasa cuyo propósito es gravar una propiedad de manera constante de acuerdo a la legislación, se le denomina como un pago de tipo local, debido a la inamovilidad de su base y a la sencillez de determinar la naturaleza de la misma. (Kim y Dawkins, 2021).	Para determinar la eficiencia recaudadora de una entidad, se deberá analizar los montos recaudados para un mayor entendimiento.	Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección a la documentación de los beneficiarios • Inspección a los predios 	Razón

Anexo N°02: Carta de Autorización para realizar trabajo de investigación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Lambayeque, 01 de Junio 2022.

CARTA N° 0376-2022/MPL-GRH

MGTR. RITA TORO LOPEZ

Coordinadora de la Escuela de Contabilidad Universidad Cesar Vallejos.

Presente.

ASUNTO : SE AUTORIZA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACION (tesis).

REF. : CARTA N° 00104-2022-UCV-CH-EPC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo en nombre de la Gerencia que represento y por medio de la presente informar lo siguiente:

Que se **AUTORIZA** a la señoritas *Sánchez Díaz Yarithza Haydee y Vallejos Murrieta Anggie Lucid*, estudiantes de la carrera profesional de Contabilidad cursado en la Universidad Cesar Vallejos, con la finalidad de desarrollar su trabajo de investigación PARA PROYECTO DE TESIS denominado "*Ley de la Persona Adulta Mayor N° 30490 y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque*", contactándose con el CPC. José Alberto García Baldera Gerente de Administración Tributaria, quien le brindará las facilidades requeridas.

Asimismo se le comunico que al término de su trabajo de investigación deberá remitir informe a esta gerencia.

Sin otro particular, me despido cordialmente

Atentamente

Alm. Gato Ochoa Vargas
Gerente de Administración Tributaria

C.c. Archivo.
SCVS/imgj

Lambayeque, ciudad moderna.

201^o
Años de historia

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

Anexo N°03: Carta de Autorización de la organización para publicar su identidad en los resultados de la investigación.



**ANEXO 3 DIRECTIVA DE INVESTIGACIÓN N° 001-2022-VI-UCV
AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización: Municipalidad Provincial de Lambayeque	RUC: 20600138686
Nombre del Titular o Representante legal: Gerente de Recursos Humanos	
Nombres y Apellidos Abg. Sara Cecilia Villegas Semaque	DNI:

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ^(*), autorizo [] no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación Ley de la Persona Adulta Mayor N° 30490 y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque	
Nombre del Programa Académico: Contabilidad Pregrado	
Autor: Nombres y Apellidos Sánchez Díaz Yarhitzá Haydee Vallejos Murrieta Anggie Lucía	DNI: DNI: 72567863 DNI: 72958695

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Abg. Sara Cecilia Villegas Semaque
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

(Titular o Representante legal de la Institución)

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso

Anexo N°04: Guía de Análisis documental

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	DOCUMENTACIÓN A EVALUAR	PRETENDE MEDIR
Ley de la persona adulta mayor N°30490	Requisitos de obtención	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 60 años • Propietario de un solo inmueble • Inmueble a nombre propio o de sociedad conyugal • El propietario debe habitar el inmueble, puede usarse con fines comerciales con autorización de la municipalidad • Ingresos brutos no deben exceder de 1 UIT mensual 	Formato del cumplimiento de requisitos presentados por los adultos mayores	El cumplimiento a cabalidad de los requisitos de las personas adultas mayores solicitantes del beneficio tributario
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes aceptadas • Solicitudes rechazadas 	La aceptación de solicitud de beneficio tributario del adulto mayor	Mediante las solicitudes presentadas por los adultos mayores, se darán un alcance real referente al total de solicitudes presentadas y que porcentaje de estas son aceptadas o rechazadas.
	Beneficiarios adultos mayores	<ul style="list-style-type: none"> • N° de beneficiados 2019 • N° de beneficiados 2020 • N° de beneficiados 2021 	Las resoluciones de los beneficiados adultos mayores	Con las resoluciones de los adultos mayores beneficiados de los años requeridos se harán la comparativa de la incidencia con la recaudación del impuesto predial.
Recaudación del Impuesto predial	Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección a la documentación de los beneficiarios • Inspección a los predios 	Hojas de control realizadas a los beneficiarios adultos mayores	Las inspecciones que se realizan a este tipo de beneficios tributarios
	Montos recaudados	<ul style="list-style-type: none"> • Año 2019 • Año 2020 • Año 2021 	Los reportes de la recaudación anual del impuesto predial	Con los datos reales acerca de la recaudación de los años solicitados mediremos la incidencia de lo recaudado con el número de personas adultas mayores que tienen el beneficio tributario.

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	DOCUMENTACIÓN A EVALUAR	PRETENDE MEDIR
<p>Ley de la persona adulta mayor N° 30490 y recaudación del impuesto predial</p>	<p>Estrategias de recaudación tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas • Tecnología de la información • Procesos 	<p>Chiavenato (2017) Planeación estratégica: fundamentos y aplicaciones</p> <p>Investigaciones relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cepal (2020) Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. • García, C; Huaranga, H (2021) Analysis of tax strategies and their incidence to optimize the collection of property tax in the Provincial Municipality of Chanchamayo. 	<p>Diseñar estrategias de mejora para la recaudación del impuesto al predio</p>

*Este objetivo es el valor agregado de las investigadoras

Anexo N°05: Guía de Entrevista

GUIA DE ENTREVISTA

Entrevista para el Sub Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Objetivo: El objetivo por el cual se planteó esta entrevista es recopilar información de alta relevancia para lograr el correcto y preciso desarrollo de la investigación “Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Lambayeque

1. ¿Con que frecuencia vienen los adultos mayores a solicitar el beneficio tributario al cual acceden a través de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?

2. ¿En cuál de los 5 requisitos tienen más dificultades los adultos mayores al presentar la solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?

3. ¿Se realiza algún tipo de fiscalización con respecto a la documentación que alegan las personas adultas mayores al solicitar el beneficio tributario al impuesto predial? ¿Por qué?

4. ¿Se realiza algún tipo de fiscalización a los predios de los adultos mayores beneficiados? ¿Por qué?

5. ¿Existe algún tipo de base de datos en la cual se indique si algunos beneficiarios siguen vivos y cuales ya han fallecido? ¿Por qué?

6. ¿La Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde frecuentemente el beneficio de la norma Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?

Anexo N°06: Validación de instrumentos

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de entrevista

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / Ítem	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490													
	Requisitos de obtención													
01	¿En cual de los 5 requisitos tienen más dificultades los adultos mayores al presentar la solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?				X				X				X	
02	¿La Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde frecuentemente el beneficio de la norma Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?				X				X				X	
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario													
03	¿Con que frecuencia acuden los adultos mayores a solicitar el beneficio tributario al cual acceden a través de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?				X				X				X	
	VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL													
	Fiscalización													
04	¿Se realiza algún tipo de fiscalización con respecto a la documentación que alegan las personas adultas mayores al solicitar el beneficio tributario al impuesto predial? ¿Por qué?				X				X				X	
05	¿Se realiza algún tipo de fiscalización a los predios de los adultos mayores beneficiados? ¿Por qué?				X				X				X	
06	¿Existe algún tipo de base de datos en la cual se indique si algunos beneficiarios siguen vivos y cuales ya han fallecido? ¿Por qué?				X				X				X	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Waldemar García Vera..... DNI:16464113.....

Especialidad del validador: Contador público

N° de años de Experiencia profesional:35 años

...06 de julio del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de análisis documental

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítem	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490													
	Requisitos de obtención													
	Formato del cumplimiento de requisitos presentados por los adultos mayores				X				X				X	
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario													
	La aceptación de solicitud de beneficio tributario del adulto mayor				X				X				X	
	Beneficiarios adultos mayores													
	Las resoluciones de los beneficiados adultos mayores				X				X				X	
	VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL													
	Fiscalización													
	Hojas de control realizadas a los beneficiarios adultos mayores				X				X				X	
	Montos recaudados													
	Los reportes de la recaudación anual del impuesto predial				X				X				X	

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Waldemar Ramón García Vera..... DNI:16464113.....

Especialidad del validador: Contador Público

N° de años de Experiencia profesional: 35 años.....

...06.....de julio del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto ítem formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de entrevista

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490														
Requisitos de obtención														
01	¿En cuál de los 5 requisitos tienen más dificultades los adultos mayores al presentar la solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?			X			X				X			En su experiencia, ¿qué requisito genera mayor dificultad para los adultos mayores al presentar solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?
02	¿La Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde frecuentemente el beneficio de la norma Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?			X			X						X	
Solicitudes para la obtención del beneficio tributario														
03	¿Con que frecuencia vienen los adultos mayores a solicitar el beneficio tributario al cual acceden a través de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?			X			X				X			¿Cuántas solicitudes reciben cada mes, por parte de adultos mayores que desean acogerse al beneficio contemplado en la Ley de la Persona Adulta Mayor No 30490, en relación al Impuesto Predial?
VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL														
Fiscalización														
04	¿Se realiza algún tipo de fiscalización con respecto a la documentación que alegan las personas adultas mayores al solicitar el beneficio tributario al impuesto predial? ¿Por qué?			X			X				X			¿Realizan acciones de fiscalización posterior en relación a la documentación presentada por adultos mayores que solicitan acogimiento al beneficio tributario del Impuesto Predial?
05	¿Se realiza algún tipo de fiscalización a los predios de los adultos mayores beneficiados? ¿Por qué?			X			X				X			
06	¿Existe algún tipo de base de datos en la cual se indique si algunos beneficiarios siguen vivos y cuales ya han fallecido? ¿Por qué?			X			X				X			

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [...]** **Aplicable después de corregir [X]** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador **Dr. / Mg: Tuesta Vásquez Alexandra Jazmín** **DNI: 70506527**

Especialidad del validador: **Contadora Pública Colegiada**

N° de años de Experiencia profesional: **7 años**

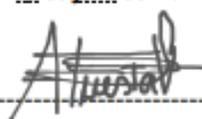
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de julio del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de análisis documental

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490													
	Requisitos de obtención													
	Formato del cumplimiento de requisitos presentados por los adultos mayores			X				X				X		
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario													
	La aceptación de solicitud de beneficio tributario del adulto mayor													
	Beneficiarios adultos mayores													
	Las resoluciones de los beneficiados adultos mayores			X				X				X		
	VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL													
	Fiscalización													
	Hojas de control realizadas a los beneficiarios adultos mayores			X				X				X		Informes
	Montos recaudados													
	Los reportes de la recaudación anual del impuesto predial			X				X				X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Tuesta Vásquez Alexandra Jazmín DNI: 70506527

Especialidad del validador: Contadora Pública Colegiada

N° de años de Experiencia profesional: 7 años

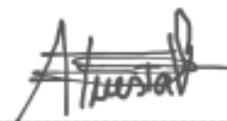
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de julio del 2022



Firma del Experto Informante.

Especialidad

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de entrevista

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490													
	Requisitos de obtención													
01	¿En cuál de los 5 requisitos tienen más dificultades los adultos mayores al presentar la solicitud para acceder al beneficio tributario del impuesto predial?			x				x				x		Cuantos predios tiene registrado en la municipalidad
02	¿La Municipalidad Provincial de Lambayeque difunde frecuentemente el beneficio de la norma Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?			x				x				x		Cuantos predios están registrados a nombre de personas mayores de 60 años
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario													
03	¿Con qué frecuencia vienen los adultos mayores a solicitar el beneficio tributario al cual acceden a través de la Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 con respecto al Impuesto Predial?			x				x				X		De los predios registrados a personas mayores de 60 años, cuantos han solicitado el beneficio
	VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL			X				x				x		Cuál es la frecuencia de actualización de los datos de los predios, en cuanto al fallecimiento, venta, etc, de los predios con el beneficio.
	Fiscalización													
04	¿Se realiza algún tipo de fiscalización con respecto a la documentación que alegan las personas adultas mayores al solicitar el beneficio tributario al impuesto predial? ¿Por qué?				X			x				X		
05	¿Se realiza algún tipo de fiscalización a los predios de los adultos mayores beneficiados? ¿Por qué?			X				x				X		
06	¿Existe algún tipo de base de datos en la cual se indique si algunos beneficiarios siguen vivos y cuales ya han fallecido? ¿Por qué?			X				X				x		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Torres Gálvez César Augusto DNI:.....27422625.....

Especialidad del validador:.....Magister en Administración

Nº de años de Experiencia profesional:24.....

.....de..... del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la ley de la persona adulta mayor y la recaudación del impuesto predial

Guía de análisis documental

MD= Muy en desacuerdo

D= desacuerdo

A= Acuerdo

MA= Muy de acuerdo

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	VARIABLE: LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR N° 30490													
	Requisitos de obtención													
	Formato del cumplimiento de requisitos presentados por los adultos mayores			X				X				X		
	Solicitudes para la obtención del beneficio tributario													
	La aceptación de solicitud de beneficio tributario del adulto mayor			X				X				X		
	Beneficiarios adultos mayores													
	Las resoluciones de los beneficiados adultos mayores			X				X				X		
	VARIABLE: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL													
	Fiscalización													
	Hojas de control realizadas a los beneficiarios adultos mayores			X				X				X		
	Montos recaudados													
	Los reportes de la recaudación anual del impuesto predial			X				X				X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: ...Torres Gálvez César Augusto..... DNI:....27422625.....

Especialidad del validador:.....Maestría en Administración.....

Nº de años de Experiencia profesional:24.....

...06..de...07..... del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LILIANA DEL CARMEN SUAREZ SANTA CRUZ, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "Ley de la Persona Adulta Mayor N°30490 y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial Lambayeque", cuyos autores son SANCHEZ DIAZ YARHITZA HAYDEE, VALLEJOS MURRIETA ANGGIE LUCIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 30 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LILIANA DEL CARMEN SUAREZ SANTA CRUZ DNI: 41837348 ORCID: 0000-0003-2560-7768	Firmado electrónicamente por: LDSUAREZS el 12- 12-2022 16:46:59

Código documento Trilce: TRI - 0463884